



## RESOLUCIÓN DE 10 DE FEBRERO DE 2017 DEL DIRECTOR GERENTE DE MUSIKENE POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO TIC

Visto y examinado el expediente incoado a los efectos de celebrar el contrato de referencia y sobre la base de los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Mediante expediente 3/16 de 12 de enero de 2017, se publicó en el Perfil del Contratante de Musikene, [www.musikene.eus](http://www.musikene.eus), el pliego de cláusulas administrativas y las prescripciones técnicas para la contratación del suministro de equipamiento TIC de Musikene con sede en Plaza de Europa, 2 de Donostia.

**SEGUNDO.-** El expediente ha sido tramitado por procedimiento negociado.

**TERCERO.-** Se presentaron ofertas por las siguientes empresas para el Lote 1:

1. Gestión X-LAN informática S.A.
2. Ametsa Eraikiz S.L.

Y para el Lote 2:

1. Comercial Bulegoak S.L.
2. Ametsa Eraikiz S.L.

**CUARTO.-** Dentro del plazo establecido se recibió oferta de las empresas citadas en el apartado anterior.

**QUINTO.-** Musikene, previa comprobación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de capacidad y solvencia, acordó la apertura de la oferta Técnica.

Se procedió, asimismo a la apertura de las ofertas económicas de todas las empresas.

**SEXTO.-** La oferta económica, IVA excluido, es de 39.291 €, habiendo realizado una baja de 2.339 € sobre el importe de licitación para el Lote 1 y de 28.700 €, IVA excluido, habiendo realizado una baja de 300 € sobre el importe de licitación para el Lote 2. Por lo que el número de unidades a adquirir podrá aumentarse a las indicadas en el Anexo I-A como consecuencia de la baja ofrecida.

**SÉPTIMO.-** Con fecha 2 de febrero de 2017 Musikene tomó el acuerdo de clasificar las ofertas, a favor de Gestión X-LAN informática S.A., para el Lote 1 y a favor de Ametsa Eraikiz S.L. para el Lote 2, siguiendo los criterios establecidos en el art. 150 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y, en el apartado III del punto B de las Instrucciones Internas de Contratación de Musikene.



**OCTAVO.-** Requerida las licitadoras para la presentación de la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituir la garantía definitiva, y habiendo presentado la citada documentación,

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Siendo la puntuación técnica y el precio los criterios de valoración, ver documento adjunto, Musikene acuerda adjudicar el contrato de suministro del Lote 1 a favor de Gestión X-LAN informática S.A. por los precios indicadas en su oferta presentada el 27 de enero del corriente.

También acuerda adjudicar el contrato de suministro del Lote 2 a favor de Ametsa Eraikiz S.L. por los precios indicados en su oferta presentada el 27 de enero del corriente.

**SEGUNDO.-** Disponer del gasto con cargo al presupuesto vigente de gastos y los presupuestos de los ejercicios contables que resulten afectados.

**TERCERO.-** Notificar a Gestión X-LAN informática S.A. y a Ametsa Eraikiz S.L. adjudicatarios del contrato, la presente resolución.

**CUARTO.-** Notificar la presente resolución al resto de licitadores que han concurrido al presente proceso de contratación.

**QUINTO.-** Ordenar que se formalice el contrato con las empresas Gestión X-LAN informática S.A. y a Ametsa Eraikiz S.L.

**SEXTO.-** Ordenar la publicación de esta resolución en el perfil del contratante de Musikene.

**SEPTIMO.-** La presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en el plazo de quince días contado a partir del día siguiente al de su notificación ante el superior jerárquico de Musikene a través del Recurso de Alzada, regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Juan Maria Juaristi Lizarralde  
Director Gerente de Musikene.